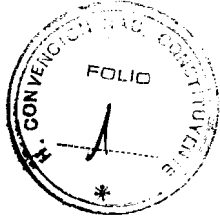


16 JUN 1994

SEC. TC N° 396 MS 1320

Convención Nacional Constituyente



PROYECTO DEL BLOQUE "FRENTE GRANDE"

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD DE SANTA FE,

SANCIONA

Artículo 1: Modificase el inc. 2 del art 67 de la Constitución Nacional, que quedará redactado de la siguiente manera:

...inc. 2: La estructura de tributos que se apliquen en el país, su administración y la participación de las provincias en su producido estarán sujetas a un pacto tributario federal, el cual debe asegurar un óptimo finalista teniendo en cuenta el interés del país en su conjunto y las particularidades regionales del mismo, las necesidades de la Nación, las Provincias y Municipios.

La incorporación sobre el patrimonio global excluido la tierra y los yacimientos minerales, la renta y el valor agregado, el consumo y el comercio exterior serán de jurisdicción nacional.

RINA MARTA LEIVA
Convencional Nac. Constituyente